

19 de Marzo de 1887

1887

Monterrey.

Sanabria y Gón

Pastoral

Alms. Sr. Apto. de fincas



UAN

BX874

L664

S4

c. 1



Libros Eclesiásticos de

VALERDE Y TELLES

León.

83

BX874  
L664  
S4  
c.1

1930

83



1080027084



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

# Segunda Carta Pastoral

QUE EL ILMO. SR. OBISPO DE LINARES,

*D. Jacinto López,*

DIRIGE A SUS DIOCESANOS,

SOBRE LA

**Santa Cuaresma**

- Y -

SACRAMENTOS DE PENITENCIA Y

S. COMUNION.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez

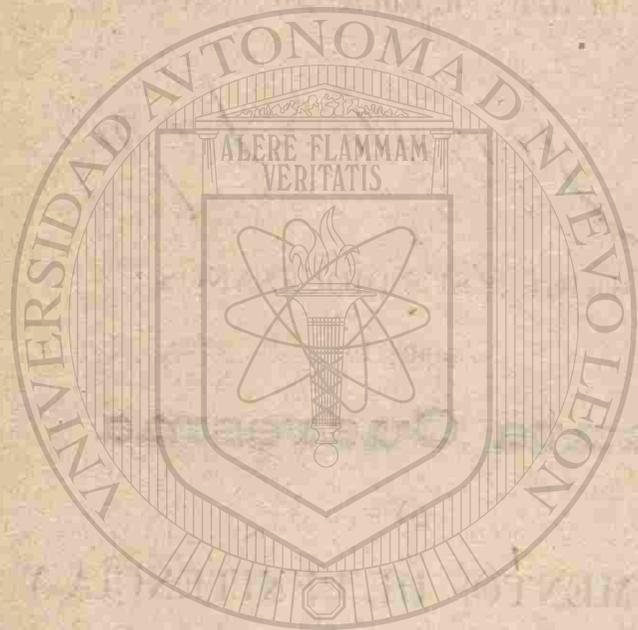
MONTEREY.

IMPRENTA CATOLICA *Capilla Alfonso Valverde y Tellez*  
*Biblioteca Universitaria*

1887.



41183



Capilla de San Juan  
Biblioteca de la Universidad

**JACINTO LOPEZ**, por la  
misericordia de Dios y gracia de la  
Santa Sede Apostólica, Obispo de  
Linares.

*A nuestro M. I. y V. Cabildo, al V. Clero y á todos los fieles de  
esta Diócesis, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.*

Ecce nunc tempus acceptabile,  
ecce nunc dies salutis.  
He aquí ahora el tiempo favorable,  
he aquí ahora el día de la salud.  
2 AD COR. VI. 2.

I.

**E**l día en día, Venerables hermanos é hijos nues-  
tros muy amados en Jesucristo, á medida que con  
la frente en el polvo, meditamos seriamente ante  
el soberano acatamiento del Señor, acerca de los  
gravísimos deberes que respecto de vosotros nos ligan,  
crece sin medida el mar inmenso de amargura en que sintió-  
se inundada nuestra alma cuando fuimos instituidos Obispo  
de esta Diócesis, porción considerable de la Iglesia adquiri-  
da por Jesucristo al precio infinito de su sangre adorable (1).  
Ministros suyos somos y dispensadores de sus sacrosantos  
misterios (2); tenemos entre vosotros el carácter de repre-  
sentante de su divina persona (3), por mas que de ello de-  
biera habernos alejado para siempre nuestra indignidad.

(1) Act. XX. 28.—(2) I ad Cor. IV. 1.—(3) II ad Cor. V. 20.

003983

Por lo tanto, debemos hacer sus veces, inspirándonos en su amorosa solicitud, en orden á procurar sin descanso la gloria de su Padre celestial y la vida de vuestras almas, de modo que la tengais tan abundante como se requiere para asegurar vuestra eterna felicidad; pues para esto vino al mundo (1); para esto se dignó tomar la forma de siervo y voluntariamente se entregó (2) á la ignominiosa muerte de cruz. [3].

S. Pablo, modelo de Pastores por su amor y fidelidad á Jesucristo, por su ardiente caridad é infatigable celo por la salvación de las almas, con su doctrina y con su ejemplo nos exhorta á cumplir esa santa y elevada misión, ese sagrado y sublime ministerio (4) del cual hemos de dar estrecha cuenta á Dios en la hora terrible de la muerte; y por nuestra parte, deseamos vivamente corresponder á sus santas y autorizadas exhortaciones, hasta donde nos fuere posible, con el poderoso auxilio de la divina gracia.

II.

Pues bien, Venerables hermanos é hijos nuestros, á fin de llenar, aunque sea imperfecta é inadecuadamente, esa altísima misión é inclinar en nuestro favor la divina misericordia, hemos por ahora determinado dirigiros estas letras, rogandoos con encarecimiento, para vuestro mayor espiritual provecho, que en primer lugar, considereis con religiosa atención las palabras del Apóstol, que al principio he copiado: *He aquí ahora el tiempo favorable, he aquí ahora el día de la salud.* ¿Y por qué? Por que en verdad vienen muy al caso en el santo tiempo cuadregesimal en que al presente nos hallamos; pues la *Cuaresma* es el tiempo de especial misericordia en favor de aquellos que, animados del espíritu de la Iglesia, lo emplean debidamente, uniéndose á esta amorosa Madre para conmemorar, con reconocimiento y gratitud, los misterios adorables de la sacratísima vida,

(1) Joann. X. 10. —(2) Isai. LIII. 7.—(3) Ad Filip. II, 7. 8.—(4) II ad Tim. IV. 5.

pasión y muerte de Nuestro Redentor, y disponerse con la oración, con el ayuno y con la penitencia, para sentarse en la Pascua, á la mesa del *Cordero que borra los pecados del mundo* (1.) y asegura que resucitará el último día y tendrá la vida eterna todo aquel que, probándose previamente á sí mismo, participe del augusto sacramento de su cuerpo y de su sangre. [2.]

Despues de haber sido Jesucristo bautizado por San Juan en el Jord n, para santificar con su contacto el agua que habia de ser el elemento del bautismo, sacramento de regeneración, absolutamente necesario para que el hombre pueda entrar en el reino de los cielos [3], se retiró al desierto en donde se entregó á la oración y al ayuno por espacio de cuarenta días con sus noches [4]. ¡Ah! Qué enseñanza tan sublime encierra este rasgo de la vida mortal del Salvador! El era el Maestro de la humanidad, y enseñaba con su ejemplo el modo de resistir victoriosamente las tentaciones del demonio, y de qué manera nos hemos de disponer para ofrecerle al Señor los sacrificios que le debemos, en reconocimiento de su soberanía y de su infinita beneficencia, y para satisfacerlo por nuestras continuas transgresiones y pecados. Era el Sacerdote eterno segun el orden de Melchizedech; y por eso, antes de emprender su ministerio público, quiso enseñarnos á los sacerdotes de la nueva ley, que se necesita la oración y el ayuno para que sea fructuoso el sagrado ministerio, que nos ha confiado. Por haber quebrantado Adan el precepto que Dios le impusiera de no comer el fruto del árbol del bien y del mal, habia la humanidad perdido la justicia original y los bienes inherentes á esa primitiva gracia; y el nuevo Adan, su divino Reparador, se priva de todo manjar, por espacio de cuarenta días, para que el mundo tuviera siempre presente que debe hacer otro tanto, en justa reparación de sus excesos y de sus destemplanzas. Nuestros primeros padres dejaron la conversación con Dios, por la conversación con la serpiente,

(1) Joan. I. 29.—(2) Joan. IV. 55.—(3) Joan. III. 5.—(4) Math. IV. 2.

causando así la ruina del género humano; y Jesucristo nos enseña á volver á Dios en el silencio de la oración, que eleva nuestras almas hasta las alturas innacesibles, donde mora eterna y felizmente. En fin, en un lugar de delicias el hombre ingrato, se habia rebelado contra Dios; y, en un árido desierto, privado de todo auxilio y recurso, en medio de las amarguras de inmerecido abandono, y de los hondos gemidos de la oración, se dignó el Reparador de aquella ingratitude dar principio á la reconciliación del cielo con la tierra. ¡Qué abismos de sabiduría! Qué incomprensibles tesoros de benignidad y de misericordia!

La institución de la *Cuaresma* coincide con el establecimiento del cristianismo. No hay práctica religiosa que lleve tan marcado el sello de su antigüedad, como la del ayuno cuadregesimal, que ciertamente es de institución apostólica; pues, segun San Pedro Crisólogo, *no es de invención humana, sino establecido por autoridad divina, y su uso no es terreno, sino procedente de los secretos celestiales, revelados á los hijos de Dios y mandado para su bien* (1). Lo mismo dijeron Tertuliano, Orígenes y todos los Padres de la Iglesia, cuya tradición nos abstenemos de exponer por innecesaria; pues sin duda que estareis muy persuadidos de ésta constante verdad, que se apoya así en el Nuevo, como en el Antiguo Testamento. Moises ayunó cuarenta días, Elias hizo lo mismo, y otro tanto practicó Nuestro Señor Jesucristo, y sus fieles discípulos han venido imitando su divino ejemplo en la dilatada série de casi veinte siglos. Llenas se hallan las páginas sagradas de testimonios relativos á ésta santa práctica, y la historia de la Iglesia abunda en relaciones edificantes, sobre el modo con que ha sido observada por los santos y por los buenos y fervorosos cristianos.

La época del año, en que tiene lugar nuestra *Cuaresma*, es distinta de la en que se verificó la de Nuestro Señor Jesucristo; aquella fué el mes de Enero, y ésta lo es en los días anteriores á la Pascua de Resurrección. Así lo ordenó

[1] Serm. LXVL.

desde un principio la Iglesia, á fin de que sus hijos se preparen con la oración y la penitencia, á celebrar dignamente esa fiesta que es la principal y la solemnidad de las solemnidades. “La Institución de la *Cuaresma* en la primavera, dice un autor contemporáneo, nos ofrece una de las mayores armonías de la creación. Mientras que todo se conmueve en la naturaleza y que un trabajo de vegetacion y de renovación se opera en el mundo físico, para concluir con el mes de mayo la resurrección de todas las criaturas adormecidas durante el invierno, la Iglesia quiere que un trabajo análogo se opere en el mundo espiritual. La santa *Cuaresma* es un tiempo en que sumerge á todos sus hijos en el baño sagrado de la penitencia, á fin de que vuelvan á la vida de la gracia ó adquieran un nuevo fervor. Al cabo de la carrera, les muestra en lontananza una mesa espléndida, á la que todos son invitados. En ella es servido por las manos de los ángeles el pan de la inmortalidad y el vino que refrigera, que purifica al hombre y hace germinar la virginidad. Y la gran familia sale de ese banquete celestial, renovada, fuerte en virtudes, brillante de juventud y dispuesta á seguir, con paso ágil, á su divino modelo por el camino de la eterna bienaventuranza.”

Muy notables significados encierra el número cuadregesimal del ayuno prescrito á los cristianos por la Iglesia. Una *Cuaresma* ayunaron Moises y Elias, representantes de la Ley y de los Profetas [1]; y Jesucristo, nuestro adorable Salvador, que no vino á abrogar aquella Ley, sino á perfeccionarla y á cumplirla (2), no empezó su predicación, para el establecimiento de la nueva, que es de amor y de caridad, sino despues del más perfecto ayuno, durante tambien una *Cuaresma*, é hizo que aquellos sus compañeros de ayuno, aparecieran y fueran testigos de su transfiguración en el Tabor (3). Por espacio de cuarenta días estuvieron abiertas las cataratas del cielo, para castigar con el diluvio universal los excesos de corrupción á que se habian entregado los hombres (4); y el ayuno cuadregesimal se nos

[1] Deuter. IX. 18 et III Reg. XIX. 8. [2] Math. V. 17.  
[3] Id. XVII. 3. [4] Gen. VII. 4.

ha impuesto, ya en penitencia de nuestras faltas, ya como un medio eficaz para evitarlas, *castigando nuestro cuerpo y reduciéndolo á saludable servidumbre, á ejemplo de San Pablo, á fin de que no suceda que lleguemos á ser del número de los réprobos* [1.]

Inspiraos pues, amados hijos nuestros, en las ideas y en los elevados sentimientos de la Iglesia á este respecto. Si por beneficio de Dios, os hallais en condiciones favorables para poder cumplir el precepto santo del ayuno, no lo desprecieis; cumplidlo religiosamente como discípulos fieles del Salvador, teniendo presente que vuestro ayuno no será provechoso, si no cumplis al mismo tiempo la gravísima obligación que todos tenemos, especialmente en el tiempo cuádragesimal, *de orar siempre, de orar sin intermisión* [2], á fin de que, vigorizado nuestro espíritu, no participe de la debilidad de la carne ni ceda á la propensión desordenada de la sensualidad; sino que, sobreponiéndose á ella y venciendo todas las tentaciones, tenga siempre con Dios su conversación en el cielo, como el mismo San Pablo nos lo enseña [3]. Es tambien necesario que acompañeis vuestro ayuno de una pronta y generosa disposición para socorrer á los necesitados con oportunas limosnas, proporcionadas á vuestras facultades; pues, además de que, segun la espresión de un gran Padre de la Iglesia, *la abstinenca del que ayuna, debe ser la refeción del pobre*, las sagradas Letras nos enseñan que la limosna redime los pecados, en cuanto que prepara y dispone al pecador para que los reconozca, se arrepienta de ellos y pida al Señor, compungido y humilde, su perdon; así como el de la pena temporal por ellos merecida [4]. En fin, la utilidad y provecho del ayuno dependen, sin duda, de la práctica de todo aquello que pueda contribuir á la mortificación de los sentidos, y á la renovación y perfeccionamiento del espíritu, conforme á las máximas del Evangelio. A todo esto se hallan tambien igualmente obligados los que no puedan ayunar cómodamente

[1] I ad Cor. IX. 27. [2] Luc. XVIII. 1 [3] Ad Filip. III. (4) Dan. IV. 24.

por *edad, enfermedad ó necesidad de trabajar*, como lo dice nuestro Catecismo; pues, no por hallarse excusados de este precepto en cuanto á lo material, habrán de considerarse desobligados tambien de él en cuanto á lo formal; esto es, del espíritu de mortificación, de la constante y fervorosa oración, de las limosnas, del recogimiento y de la devoción en orden á la práctica de los ejercicios de piedad. Solamente de esta manera podrán satisfacer sus deberes cristianos, así los que no tienen impedimento para el ayuno, como los que están excusados legítimamente de hacerlo.

### III.

La virtud de la penitencia, que engendra el espíritu de mortificación y la práctica saludable del ayuno, de que acabamos de hablar, es absolutamente necesaria para la reconciliación del pecador con Dios. Así lo ha creído desde el principio el género humano. Nadie ha sido tan insensato que haya presumido conseguir el perdón de sus pecados, y volver á la amistad y gracia del Señor, sin llorarlos amargamente en su divina presencia, sin aborrecerlos como al mal supremo, por ser ofensa del Supremo Bien, y sin concebir el más inquebrantable propósito de evitarlos por todo el resto de la vida. Adán pecó; y se entregó, movido por la gracia divina, á una vida penitente, durante los dilatados siglos de su existencia. Pecó David; y de allí en adelante, ya no supo su corazón germinar mas que sentimientos del profundo dolor que le causara su iniquidad, ni sus lábios supieron pronunciar mas que palabras humildes de arrepentimiento: los salmos penitenciales son la expresión mas completa de un corazón que llora, como se debe, sus pasadas faltas, deseando vivamente y esperando con filial confianza, su reconciliación con el Señor ofendido: *Tened, clamaba sin cesar, tened piedad de mí, Dios mío, segun la grandeza de vuestras misericordias. . . . Confieso sin rebozo mi maldad: siento la confusión y vergüenza de mi alma: se me presenta tal cual*

*es horrible y abominable. Contra vos solo pequé, y en vuestra presencia cometi la maldad: perdonádmela, Dios mio. . . . Volvedme aquella alegría interior que antes formaba todo mi bien, y fortificad mi espíritu para que no vuelva á vacilar. . .*

(1) ¡Ah! cuanto goza el corazón las dulzuras del arrepentimiento, al repetir las aspiraciones de David penitente que, humillado hasta el polvo, le pide á Dios el perdón de su pecado! S. Pedro pecó, negando á su divino Maestro. Y qué fué lo que hizo todo el resto de su vida este santo y distinguido apóstol de Jesucristo? Llorar, llorar sin tregua y quebrantar de dia y de noche su atribulado corazón con el dolor y con el arrepentimiento de su fea y escandalosa infidelidad, como el único medio de conseguir la remision de ella. María Magdalena, escándalo para el fariseo, y motivo de la murmuración de los discípulos, se acerca á los piés del Salvador, y sin abrir sus labios, sino solamente su corazón que salía liquidado por sus ojos, derrama el bálsamo sobre sus piés sacratísimos, los restrega con su cabellera, y sumergida en un mar de lágrimas de verdadera penitencia, es como consigue escuchar de los lábios del Señor aquellas palabras que, respecto de ella, dijo á Simón el fariseo: *Perdonados le son muchos pecados, porque ha amado mucho* (2).

Sí, amados hijos nuestros, es indudable que el hombre delincuente en la presencia de Dios y ante el tribunal severo de su propia conciencia, ha necesitado y siempre necesitará de esa virtud santa de la penitencia, á fin de alcanzar, de la infinita misericordia, la remisión de sus faltas. Con ayuno, con llanto y con gemidos, expresión natural del arrepentimiento y de la penitencia, es pues, como hemos de convertirnos á Dios los pecadores, como por su profeta Joel nos lo prescribe el mismo Señor (3). La voz del que clama en el desierto, esa voz que, como el trueno, repiten los montes y collados, para que se preparen los caminos del Señor, es el eco fiel de la voluntad divina que nunca admitirá al pecador á su amistad y gracia, si por su parte no hiciere frutos dignos de verdadera penitencia, segun lo

[1]. Salm 50. Paraf. (2). Luc. VII. 47. (3) XI 12.

predicó despues el Salvador (1), intimando á los pecadores la necesidad imprescindible de esa virtud, con éstas terminantes palabras: *Si no hicieris penitencia, todos perecereis de la misma manera* (2).

Pero, basta, amados hijos nuestros: inútil y hasta irreverente sería añadir una palabra más, de nuestra parte, sobre este punto, despues de esa sentencia tan clara y terminante, pronunciada por los labios sacratísimos del mismo soberano Juez que nos ha de juzgar á todos los hombres: que, para nuestra instrucción, la profiera únicamente S. Cipriano, mártir glorioso de Jesucristo, acerca de la medida é intensidad que, para ser saludable, ha de tener la penitencia. *Dios, dice este ilustre Padre de la Iglesia, cuanto es indulgente y siempre bueno como piadoso Padre, tambien es temible por su majestad de Juez. Cuanto más grave fuese aquello en que hubieseis delinquido, tanto más abundantes deberán ser las lágrimas de vuestra penitencia. . . .* (3)

IV.

Mas hasta aquí nos hemos limitado á la penitencia considerada como una virtud, que bastaba en la ley antigua para reconciliar con Dios al pecador, valorizada por los méritos infinitos del futuro Redentor del humano linaje. Restanos decir, aunque es bien sabido, que no sucede otro tanto en la ley de gracia, que es el cumplimiento de aquella que no fué más que la imperfecta figura de esta (4), bajo cuya celestial influencia nos ha tocado vivir, por beneficio inestimable de nuestro Dios y Señor.

Jesucristo, Autor de esa santa é inmaculada ley, ratificó la imprescindible necesidad de aquella virtud de la penitencia, como elemento esencial de uno de los siete sa-

[1] Matth. III. 8. (2) Luc, XIII. 5. (3) Lib. de Lapsis.—  
 (4) I. Ad Cor. X. 11.

cramentos, llamado también de la *Penitencia*, que se dignó instituir, como medios necesarios para que les fuesen aplicados á los hombres, los méritos infinitos de su sangre adorable, derramada hasta la última gota en el árbol sagrado de la Cruz. Somos, en verdad, perfectamente reengendrados á la vida de la gracia por el primero de esos santos sacramentos, que es el *del Bautismo*, cuyas aguas saludables lavan y purifican nuestras almas de la mancha del pecado original *conque nacemos, heredado de nuestros primeros padres*, y de la de todos los actuales cometidos antes de su recepción. ¡Ah! 'Si todos los reengendrados, dice el Santo Concilio de Trento, (1), tubiesen tanto agradecimiento a Dios, que constantemente conservasen la santidad que, por su beneficio y gracia, recibieron en el Bautismo, no habria sido necesario que se hubiese instituido otro sacramento distinto de este, para lograr el perdón de los pecados. Mas como Dios, abundante en misericordia, reconoció nuestra debilidad, estableció también el remedio para la vida de aquellos que después se entregasen á la servidumbre del pecado y al poder ó esclavitud del demonio; es á saber, el sacramento de la Penitencia, por cuyo medio se aplica á los que pecan después del Bautismo, el beneficio de la muerte de Cristo."

Al traer á la memoria esta prueba de la infinita misericordia del Señor, conviene también recordar, amados hijos nuestros, para nuestro mayor consuelo, y á fin de excitar nuestra gratitud y reconocimiento á Jesucristo, cuando y cómo estableció esa piscina saludable, ese sacramento de espiritual resurrección, desconocido lastimosamente por los hijos desgraciados de la herejía moderna, que lleva sobre la frente el justo anatema fulminado contra ella por la Iglesia de Dios, lo mismo que, en los tiempos antiguos, lo fulminó contra los herejes *novacianos* que, como estos, desconocieron el poder de perdonar los pecados, que Jesucristo le confirió.

El mismo Jesucristo, hallándose á orillas del mar de Tiberiades, le había prometido á San Pedro que le daría ese poder celestial, diciéndole: *Y á ti daré las llaves del rei-*

(1) Ses. XIV. c. 1.

*no de los cielos. Y todo lo que ligares sobre la tierra, ligado será en los cielos; y todo lo que desatares en la tierra, será desatado en los cielos.* (1). Y después que, estando en Capharnaum, le dió á todo el colegio apostólico lecciones sublimes sobre la excelencia de la humildad, sobre la gravedad del pecado de escándalo y sobre otros puntos igualmente importantes, le hizo la misma promesa con éstas palabras: *En verdad os digo que todo aquello que ligareis sobre la tierra, ligado será también en el cielo; y todo lo que desatareis sobre la tierra, desatado será también en el cielo* (2). Y no fueron vanas sus promesas. Sólo pensar lo, dudando de su fiel cumplimiento, sería una gravísima injuria á la Verdad eterna, al Verbo de Dios hecho Hombre, cuyos lábios las habían proferido. Luego que este divino Salvador, vencedor de la muerte y del pecado, resucitó por su propia virtud de entre los muertos, y salió glorioso del sepulcro, para nunca más morir, lo primero que hizo fué dar cumplimiento á lo que se había dignado prometer, para enseñar cuan necesario era que su Iglesia participara de su poder de perdonar los pecados que cometiesen los hombres después de su regeneración por el Bautismo. Hallábanse, en efecto, ocultos todavía los discípulos en Jerusalem, sobrecogidos del espanto que les causara el espectáculo sangriento del Calvario, y dominados por el miedo que los deidades Judías les infundieran, con su bárbara crueldad y feroz persecución, cuando, penetrando las puertas cerradas del aposento, se colocó Jesús en medio de ellos, y les dirigió su acostumbrado saludo: *La paz sea con vosotros*; y mostrándoles sus manos traspasadas por los clavos, y su corazón sacratísimo abierto al mortal golpe de la lanza, á fin de que lo reconocieran perfectamente, repitió: *La paz sea con vosotros*, y en seguida les dijo: *Como el Padre me envió, así yo también os envío: Recibid el Espíritu Santo; á los que perdonareis los pecados, perdonados le son; y á los que se los retuviereis, les son retenidos* (3).

Hé aquí la institución del Sacramento de la Penitencia; hé aquí su origen divino! Ved ahí á los Apóstoles

(1) Math. XVI. 18. 19. (2) Id. XVIII. 18. (3) Joann. XX. 21, 22, 23.

y á todos sus legítimos sucesores en el régimen y administración de la Iglesia, que aquellos *plantaron y fecundaron con su sangre*, investidos por el mismo Hijo de Dios, del altísimo poder, que ni á los ángeles concediera, de perdonar ó retener los pecados, á los que los confesaren, conforme á la divina institucion de ese sacramento; pues, “la Iglesia “Universal, dice el Concilio de Trento, ha entendido siempre que el Señor instituyó tambien la *Confesión* entera de “los pecados, y que es necesaria de derecho divino á todos “los que han pecado despues del Bautismo; por que, es- “tando Nuestro Señor Jesucristo para subir de la tierra al “cielo, dejó á los sacerdotes, sus vicarios, como presidentes “y jueces, á quienes se denunciassen todos los pecados “mortales en que cayesen los fieles cristianos, para que “con ésto diesen, en virtud de la potestad de las llaves, la “sentencia del perdón, ó retención de los pecados; porque “consta que no han podido los sacerdotes ejercer ésta “autoridad de jueces sin conocimiento de causa, ni proceder “tampoco con equidad, en la imposición de las penas, si “los penitentes sólo les hubiesen declarado en general, y no en especie é individualmente, sus pecados.” (1).

¿Qué más necesitamos los hijos fieles de la Iglesia, para reconocer con filial gratitud, ese sacramento de la divina misericordia, ese poder celestial del Sacerdocio de la nueva alianza? No bastan, por ventura, las palabras tan claras, los conceptos tan precisos del Salvador sobre éste punto de vital interés? Ciertamente que sí. Lo contrario quédese para los que, por su lamentable desgracia, *tienen ojos, y no ven; tienen oídos, y no oyen*; para los que caprichosamente no quieren entender, por no verse en el caso de vivir conforme á la doctrina de Jesucristo, que se opone al desórden de las pasiones; para los que deshonran á Su Majestad, atribuyéndole las falsedades y los errores que predicán sin misión ni autoridad legítima. ¿Sería creíble, si no fuera un hecho, que á la faz de un mundo civilizado, se atrevieran esos hombres á decir en sus escritos y á predicar en sus congregaciones, sinagogas de Satanás, que la *Confesión* se estableció por

[1] Ses. XVI. c. I.

Inocencio III en el Concilio IV de Letran, en 1215, y que, cuando Jesucristo dijo: *A los que perdonareis los pecados, perdonados les son* etc, no les confirió á los Apóstoles y á sus sucesores el poder de absolver al pecador en el sacramento de la penitencia; sino únicamente la facultad de predicar la palabra de Dios y de anunciar el Evangelio? Habrá acaso lealtad y buena fé en este modo de entender la palabra de Dios? No, en verdad. Para poderlo suponer, era necesario que la tradición y la práctica constante de la Iglesia, desde los Apóstoles hasta nuestros días, no estuviera enseñando que aquellos conceptos han sido entendidos, desde un principio, en el sentido literal de las palabras con que el Salvador los expresó. *Si confesamos nuestros pecados*, dice el Apóstol San Juan, *Dios es fiel y justo, El nos los perdonará* (1). San Lucas refiere que: *muchos de los que habian creído, venian confesando y denunciando sus hechos* (2); pasaje que trata de la *Confesión sacramental*, como se han visto obligados á convenir francamente, algunos de los más célebres protestantes.

San Clemente, discípulo é inmediato sucesor de San Pedro, escribía, exponiendo la doctrina de San Pablo: *Mientras estemos en este mundo, convirtámonos de todo corazón; porque despues que hayamos salido de él, ya no podremos confesarnos ni hacer penitencia* [3].

Eco fidelísimo de esa pastoral predicación, fué Tertuliano, en el segundo siglo de la Iglesia, como se vé claramente en su libro sobre *penitencia*, en donde dice: *Muchos se abstienen de confesar sus pecados, porque cuidan mas de su honor, que de su salvación. En eso se asemejan á los que, teniendo una enfermedad secreta, la ocultan al médico y se dejan morir. ¿Valdrá más condenaros ocultando vuestros pecados, que salvaros declarándolos?* (4).

Orígenes, en el tercer siglo, enseña la misma doctrina: *Si algo hiciéremos en lo occulto*, dice, *si algo solo de palabra, ó en el santuario de nuestro pensamiento, es necesario decirlo, y ser uno mismo el acusador del pecado.* (5).

[1] 1. I. 9. — [2] Act. XIX. 18. [3] II. ad Cor. n. 8. — [4] Cap. 10 y 11. [5] Hom. 3. in. Levi. 4.

En el cuarto siglo, pregunta S. Basilio: *¿A quienes se ha de hacer la confesión?* Y luego responde: *A aquellos á quienes se les confirió la misión de ser los dispensadores de los misterios de Dios.* (1).

Mas claramente que los anteriores, predicaron esa santa y saludable doctrina, en el siglo quinto, S. Juan Crisóstomo, en el Oriente; y S. Agustín, en el Occidente. “Los hombres, dice aquel, han recibido de Dios un poder que no ha sido concedido á los ángeles ni á los arcángeles. Jamás se ha dicho á las celestes inteligencias: *Todo lo que atáreis, &c.* El poder de los sacerdotes se extiende al alma, que pueden purificar y desatar. . . . . Imitemos, pues, á la Samaritana, y no nos avergoncemos de decir nuestros pecados. El que se ruboriza de confesar sus pecados al sacerdote, los oirá revelar el día del juicio, no á presencia de uno ó dos testigos, sino de todas las naciones.” (2). Y el segundo de los Santos Padres citados, predicó en el Occidente: “Nadie diga; *hago penitencia en secreto, á los ojos de Dios; basta con que el que ha de concederme el perdon, conozca la penitencia que hago en el fondo de mi corazón.* Si así fuese, Jesucristo habría dicho sin razón: *lo que desatáreis en la tierra, será desatado en el cielo,* y en vano habría confiado á su Iglesia las llaves del mismo reino de los cielos. No es, pues, suficiente confesarse á Dios; es necesario confesarse á los que de El han recibido el poder de atar y desatar.” (3).

Demasiado larga sería ésta nuestra Carta, si continuáramos expresando la constante y universal tradición sobre este punto. ¿Y para qué habríamos de detenernos, cuando aún los incrédulos que tuvieron siempre en sus lábios palabras de crítica contra lo más sagrado de la Religión, han confesado esta verdad? “Es la *Confesión*, dice Voltaire, citado por el Abate Gaume, una institución que solo tuvo principio en la misericordia infinita de su Autor . . . El deber de arrepentirse se remonta hasta el día en que el hombre fué culpable. . . . y para mostrar que se arrepiente, *es necesario confesarse*” (4).

Siendo, pues, el sacramento de la Penitencia estable-

[1] Preg. 288.—(2) Hom. de mult. Samarit.—(3) Serm. 392, int. homil. 50.—(4) Drach. Disert. sobre la confes. entre los judíos.

¿Qué pastor, exclama S. Juan Crisóstomo, alimenta á sus ovejas con su propia sangre? Pues hé aquí al Pastor eterno; hé aquí al Hijo de Dios, hecho hombre por amor á los hombres, sirviéndoles de alimento. ¿Quién pudiera haberlo siquiera imaginado, si El mismo no dijera: *Mi carne es verdaderamente comida, y mi sangre verdaderamente es bebida?* (1). Sí, el cuerpo y sangre del Salvador es el pan con que hemos de alimentarnos, para no desfallecer, ni ser víctimas de muerte eterna; pues el mismo Salvador añade: *En verdad, en verdad os digo: si no comiereis la carne del Hijo del Hombre, ni bebiereis su sangre, no tendreis vida en vosotros.* (2). Sentencia terrible! ¿Quien, que no haya tenido la desgracia de perder la fé, no temblará al escucharla con atención?

Animada constantemente la Iglesia santa, de los mismos sentimientos amorosos de Jesucristo, respecto de sus hijos, en los primeros siglos de su gloriosa existencia sobre la tierra, rebozaba de consuelo al verlos siempre ávidos del divino manjar eucarístico, alimento que, conservando en sus corazones la abundancia de la gracia, fructificaba de un modo admirable, para la vida eterna. Mas ¡oh dolor! aquel dulce consuelo, aquella inexplicable alegría, se ha convertido posteriormente, como ya lo indicamos, en hondo y amargo pesar, al ver como muchos de los cristianos, dominados de lamentable tibieza, viven alejados de esa fuente fecunda de vida eterna. Por eso, para ser fiel á Jesucristo, y satisfacer las exigencias de su maternal amor, ha venido mandándoles, en consonancia con el precepto divino, la recepción de la divina Eucaristía; mandamiento que, como el de la *Confesión*, obliga á todos, bajo culpa grave, una vez, por lo ménos, cada año, especialmente en la Pascua, *desde que somos capaces de distinguir el pan de los ángeles, del toscó manjar de la tierra.*

Corresponded, pues, amados hijos nuestros, á la tierna solicitud con que tan amante Madre os procura vuestro bien y felicidad verdadera. Dóciles á sus maternas pre-

(1) Joann. VI. 56.—(2) Ibid. 54.

ceptos, disponeos para recibir dignamente la Sagrada *Comunión*, á fin de que un día, tal vez no lejano, goceis las delicias inefables de la gloria.

VI.

En cuanto á vosotros, muy venerables Sacerdotes, amadísimos cooperadores nuestros, os rogamos encarecidamente, que redobleis vuestros esfuerzos en estos días en que los fieles han de disponerse para recibir los santos sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía. Me es ya muy conocido el recomendable celo, con que procurais la gloria de Dios y la salvación de las almas; é inundados del gozo más puro, os bendecimos sin cesar, y le pedimos al Señor que os aliente más y más, y os fortalezca contra los obstáculos que pudieran hacer vacilar vuestra constancia. Sois muy pocos, en verdad, para el cultivo de tan grande mies; pero la decisión, la actividad y ese santo celo que os anima, suplirá el número, como el de los soldados aguerridos en los campos de batalla, y aparecereis como si fuerais numerosos. Poned toda vuestra confianza en Dios, y El os ayudará en vuestros árdulos trabajos é improbas, sacerdotales tareas. Alentaos, en fin, con la santa esperanza de la inmortal corona de gloria con qué nuestro divino caudillo, Jesucristo, ha de ceñir las sienes de los que, fieles á su vocación, han consumido sus fuerzas y su vida en el cultivo de su viña, en el cuidado de su rebaño, en la salvación eterna de los redimidos con el precio de su sangre.

Por último, á todos, sacerdotes y fieles de esta nuestra muy amada diócesis, os impartimos nuestra pastoral bendición, en señal de los sentimientos de caridad con que os amamos; y le pedimos humildemente al Señor, que se digne confirmarla y concederos la abundancia de sus gracias, para vuestra temporal y eterna felicidad.

Y mandamos que las presentes letras, se lean en nuestra Santa Iglesia Catedral y en todas las parroquiales y sus ayudas, el primer día festivo, despues de su recibo.

Dadas en la ciudad de Monterey, el día 19 de Marzo de 1887.

† **JACINTO,**  
OBISPO DE LINARES.

Por mandato de S. S. Ilma.  
*Santiago Garza Zambrano,*  
SECRETARIO.

cido por Jesucristo; y habiendo estado siempre en uso la *Confesión*, acaso me preguntaréis: ¿qué fué lo que hizo en el siglo décimo tercio el IV Concilio de Letran, presidido y aprobado por el Señor Inocencio III? ¿En qué se fundan los herejes para atribuirle que él lo introdujo en la Iglesia? La cosa es muy sencilla. ¿Quién que se halle medianamente instruido en historia, no sabe cuan grande fué el fervor de los cristianos en los siglos primitivos de la Iglesia? ¿Quién ignora su extraordinario espíritu de penitencia y su amor á los sacramentos? Diariamente asistían al Sacrificio de la Misa y participaban de la sagrada Comunión, purificando antes sus conciencias con la Confesión Sacramental. Mas, con el trascurso de los siglos, se fué resfriando poco á poco aquel primitivo fervor, aquella devoción envidiable; y entónces la Iglesia, siempre solícita por el bien de sus hijos, gobernándola San Atanasio I, el año de 400, les impuso precepto de confesar e y de comulgar tres veces al año; esto es, en las solemnidades de la Pascua, de Pentecostés y de la Natividad del Señor [1]. Posteriormente, el citado Concilio IV de Letran y, tres siglos despues, el Tridentino, moderaron aquel precepto, reduciendo esa obligación a una vez al año, por el tiempo de la Pascua. Esto es lo que únicamente ha pasado. Ahí están la Historia y los Concilios. ¿Hay siquiera la más leve sombra de verdad en lo que, á este respecto, pretenden hacer creer á los incautos, los enemigos de la Iglesia? Responda por nosotros el simple buen sentido.

Mas, dejando á un lado todo eso, que, deseosos de la instrucción de los que de ella carecieren, no hemos querido omitir en la presente oportunidad, os rogamos, amados hijos nuestros, que por ahora fijéis bien vuestra atención en que hay un precepto divino de confesar nuestros pecados en el sagrado tribunal de la Penitencia; y otro de la Iglesia, de hacerlo así *una vez á lo ménos cada año, por la Cuaresma, ó antes, si espera haber peligro de muerte, ó urgiere la necesidad de comulgar*; precepto grave, que obliga

[1] Grat. p. tert. de Consecr. dist. II. Can. 16 et 19. 003983

á todos los cristianos desde que llegan al uso de la razón, de modo que ya puedan distinguir el mal del bien. Por lo mismo, pecarán gravemente los que, por descuido, negligencia, & fuesen omisos sobre este particular, salvo el caso de verdadera imposibilidad.

Aunque el tiempo prescrito para el cumplimiento de ese precepto es el de la *Cuaresma*, no se crea que, despues de ella, cesa la obligación hasta la siguiente; pues, lejos de esto, se aumenta en proporción que los dias pasan sin satisfacerla. Entre nosotros, á causa de la deplorable escasez de sacerdotes, parece ser ya costumbre legítima la que permite diferir la Confesión, sin gravámen de conciencia, hasta el dia de la Octava de la festividad del *Corpus*; costumbre que, por nuestra parte, aprobamos respecto de esta nuestra Diócesis.

Apresuraos, pues, amados hijos nuestros, á satisfacer éste precepto de Dios, conforme á las benignas disposiciones de nuestra solícita madre la Iglesia santa. Ella os invita á que lo hagais asi, con las amorosas palabras del divino Salvador: *Venid á mí*, os está diciendo, *todos los que estais trabajados . . . . . y hallaréis reposo para vuestras almas. Porque mi yugo es suave y mi carga ligera* (1). ¿Qué ménos, en verdad, podíais el Señor exigiros en cámbio del perdón de vuestras culpas, que el simple hecho de confesarlas con sincero arrepentimiento en el tribunal de misericordiosa reconciliación? ¿Cómo hubiera podido haceros más fácil el retorno á su amistad y á su gracia? ¿Qué cosa podrá racionalmente deteneros, para que os deis prisa á abriros á tan poca costa las puertas del cielo? Los motivos que, de ordinario, se alegan para no acercarse al sacramento de la penitencia, ciertamente no son sino pretextos vanos, sugeridos por el demonio, para la perdición eterna de las almas. Nada, sea lo que fuere, debe detener á un verdadero cristiano, de prepararse para recibirlo, especialmente á tiempo que urge, bajo de culpa grave, el precepto divino y eclesiástico de comulgar. ¿Lo sois vosotros? No hay duda que sí.

(1) Matth. XI. 28. 29. 30.

por la gracia de N. S. Jesucristo. Apresuraos, pues, á conformar vuestra conducta con vuestra fé, sobre este punto de tanta importancia para la salvación eterna de vuestras almas, como lo es también el relativo á la sagrada *Comunión*, de que no os dirémos por ahora, sino unas cuantas palabras.

V.

*Sabiendo Jesus*, nos dice el Evangelista S. Juan, *que era llegada su hora de pasar de este mundo al Padre, habiendo amado á los suyos que estaban en el mundo, los amó hasta el fin* (1). ¿Y cómo los amó en aquella hora eternamente memorable? El Apóstol S. Pablo responde: *que el Señor Jesus, en la noche en que fué entregado, tomó el pan, y dando gracias, lo partió, y dijo: Tomad y comed; este es mi cuerpo que será entregado por vosotros; haced esto en memoria de mí. Así mismo tomó el caliz, despues de haber cenado, diciendo: Este caliz es el Nuevo Testamento en mi sangre; haced esto, cuantas veces lo bebiéreis, en memoria de mí* (2). ¿Qué amor, qué inmensa caridad! Prefigurado estaba éste misterio en los antiguos oráculos, y Jesucristo había prometido muchos días antes de su pasión, darnos esa prenda inequívoca de su amor, la mayor ciertamente de todas. En su encarnación se hizo hombre, humillándose hasta tomar la forma de siervo; pero en la Sagrada Eucaristía se humilló más profundamente, para unir al hombre á su divina persona, de modo que viviera como dice S. Pablo, *ya no él, sino Cristo en él*. No obstante su omnipotencia, su sabiduría y bondad infinita, no pudo mostrarnos mayor caridad, que la de haberse quedado real y verdaderamente en el Santísimo Sacramento, para hacernos compañía hasta la consumación de los siglos y servirnos de alimento, uniéndose á nosotros con esa unión tan estrecha, tan íntima, de que habla el Apóstol, semejante á la que se opera, segun

(1) Luc XXIII. 24.—(2) I. ad Cor. XI. 23. 24. 25.

la expresión de un Padre de la Iglesia, entre pedazos distintos de cera, que a la vez se derriten en una misma vacija. Oh, benignidad, oh, caridad del Salvador! Quién podrá comprenderla, ni agradecerla debidamente?

Si los cristianos, en vez de limitarse á la vida de los sentidos, en busca de los bienes y goces perecederos de este mundo, meditaran, como conviene, en los beneficios que dispensa el Señor á los que reciben dignamente la sagrada Comunión, correrían presurosos á participar de esa mesa eucarística, fuente inagotable de todas las gracias, remedio eficaz de todos los dolores, y dulcísimo consuelo de todos los pesares. El hombre es un viajero que necesita un guía, para atravesar el escabroso camino de éste mundo: un indigente que morirá doborado por el hambre, si no encuentra una mano providente que lo socorra: lleno de mortales aflicciones, consumido de tristeza ¿qué hará sin un amigo fiel y cariñoso, dispuesto á enjugarle sus lágrimas y calmarle sus angustias? Cercado, por todas partes, de espesas tinieblas, expuesto á extraviarse á cada paso, ¿en donde podrá encontrar un faro capaz de disipar esa oscuridad é iluminar, con brillante claridad, las sendas de su peregrinación, de modo que, sin desviarse, arribé con seguridad al puerto de sus destinos eternos? Todo, hijos nuestros muy amados, todo lo encontrará en la Eucaristía; porque ella, recuerdo imperecedero de la pasión y muerte del Salvador, es, como lo enseñan los Santos Padres, nuestra incorporación mística con Cristo, que es *el camino, la verdad y la vida*; ella es la dulce refección del alma, que convierte su natural debilidad, en prodigiosa fortaleza; la luz que disipa las tinieblas del entendimiento; el raudal abundantísimo de la gracia que corrobora las virtudes y anmenta la devoción; la luz de la inteligencia, el aumento de la fé, la elevación de la esperanza y la exitación eficaz del amor divino; es la armadura impenetrable, en que se estrellan los tiros del demonio. ¿Que más? Es la saciedad de los espíritus. . . . . la posesión anticipada de las delicias inefables de la gloria.

¡Oh, tesoro inapreciable de los dones celestiales! ¿Qué mayor prueba pudo habernos dado Jesucristo de su amor?



UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE BIBLIOTECA

41102

0039